CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

AUTO Nº 135

FECHA: 13 AGOSTO 2021

"Por medio del cual se inicia un trámite administrativo de Árboles Aislados"

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 18 DEL ÁREA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS.

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución 1.2501 de fecha 25 de agosto de 2008, las modificaciones hechas en la Resolución 1.4165 del 30 de abril del 2010 y las modificaciones hechas mediante la Resolución 2-3307 del 27 de abril del 2017 y;

CONSIDERANDO

Mediante solicitud con radicado N°20211100987 del día 12 de febrero del 2020, la ingeniera **PAMELA RUIZ RAMOS**, apoderada especial de la señora **DELIA ROSA GONZÁLEZ LARA**, en calidad de rectora (e) de la Universidad de Córdoba, solicita a la CAR-CVS, permiso para el aprovechamiento de cuarenta y tres (43) árboles ubicados en el predio de la institución del municipio de Montería, por lo cual solicitan la intervención de la autoridad competente.

La ingeniera **PAMELA RUIZ RAMOS**, apoderada especial de la señora **DELIA ROSA GONZÁLEZ LARA**, mediante oficio N°20211104227 del 04 de junio del 2021, solicita el estado del trámite de la petición bajo radicado N°20211100987.

Este despacho el día 24 de junio del año en curso, mediante oficio N°20212106213, procede a indicarla a la solicitante el estado del trámite.

A través de la solicitud con radicado N°20212107277 del día 13 de julio del 2021, este despacho procede a realizar un requerimiento y la liquidación por concepto de evaluación al solicitante, para continuar con el tramite requerido.

El día 11 de agosto del 2021, mediante oficio N°202111006587 el solicitante allega la documentación requerida por esta entidad.

Dado que en la solicitud inicial no se indica el motivo del aprovechamiento es importante aclara que los estudios técnicos indican que se requieren porque presentan mal estado fitosanitario y riesgo.

La solicitante aporto los siguientes documentos:

1. Formulario único de aprovechamiento forestal de árboles aislados
2. Fotocopia cédula de ciudadanía de la apoderada y rectora.

3. Acta de posesión
4. Poder especial
5. Escritura pública N°1135
6. Certificado de libertad y tradición N°140-6845
7. Certificado de existencia y representación legal
8. Documento técnico
9. Acuerdo N°107
10. Rut

Que de acuerdo al numeral 9) del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, es competencia de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS "otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva".

Que el artículo 2.2.1.1.9.1 del Decreto 1076 de 2015, Solicitudes prioritarias establece que "Cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicados en terrenos de dominio público o en predios de

Propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la Corporación respectiva, la cual dará trámite prioritario a la solicitud."

Que según el artículo 2.2.1.1.9.3. Del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, Tala de Emergencia. Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, *obras de infraestructura o edificaciones*, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles".

Que de acuerdo al artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la ingeniera **PAMELA RUIZ RAMOS**, apoderada especial de la señora **DELIA ROSA GONZÁLEZ LARA**, en calidad de rectora (e) de la Universidad de Córdoba, acredita el interés jurídico que le asiste para formular la solicitud y reúne los requisitos legales necesarios.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS
AUTO Nº 135
FECHA: 13 AGOSTO 2021

Que la ingeniera **PAMELA RUIZ RAMOS**, apoderada especial de la señora **DELIA ROSA GONZÁLEZ LARA**, en calidad de rectora (e) de la Universidad de Córdoba, cumple con los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.1.7.1 y subsiguientes del Decreto 1076 del año 2015.

Teniendo en cuenta que el día 05 de marzo del 2021, se eligió el rector de la Universidad de Córdoba y a la fecha no se allegado un nuevo poder por parte del nuevo rector la notificación se surtirá al representante de la institución.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo con ocasión a lo requerido por la ingeniera **PAMELA RUIZ RAMOS**, apoderada especial de la señora **DELIA ROSA GONZÁLEZ LARA**, en calidad de rectora (e) de la Universidad de Córdoba, ante la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, a través del cual solicito permiso para aprovechamiento forestal de árboles aislados, ubicados en la Universidad de Córdoba del municipio de Montería departamento de Córdoba.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como interesado a cualquier persona natural ó jurídica que desee intervenir, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: El día 11 de agosto del 2021, el solicitante canceló por concepto de Evaluación a la CVS, la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECUENTOS VEINTINUEVE PESOS ($583.929),** para poder continuar con el tramite requerido con fundamento en la Ley 633 de 2000 y la resolución N°1280 del año 2010, en Banco Bogotá, en la cuenta de Ahorros N°438-75432-7 a nombre de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge, CVS.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente o por el medio más expedito el contenido del presente Auto de Inicio al Doctor **JAIRO TORRES OVIEDO**, en calidad de rectora de la Universidad de Córdoba de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y concordantes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez notificado el presente acto, remitir el expediente al funcionario asignado para que realice la visita y emita el respectivo concepto técnico.

ARTÍCULO SEXTO: Por tratarse de un auto de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por Rafael Espinosa Forero
Auto 135 Agosto 13/21

RAFAEL ESPINOSA FORERO
Profesional Especializado
Área de Seguimiento Ambiental CVS

Proyectó: L. Monsalve